



Saltillo

Gobierno Municipal
2022 - 2024

*Programa Anual de Evaluaciones
Ejercicio Fiscal 2023*

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
MUNICIPIO DE SALTILLO

Purcell Esq. con Pdte. Cárdenas,
Planta Alta, 25000. Saltillo,
Coah.

**T. 688 05 48, 688 04 92
688 66 02**



Programa Anual de Evaluación 2023

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal así como artículos 272, 279, 296 y 298 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 50 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, se emite el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2023.

1. Consideraciones Generales

1.1 Objetivos Generales

1. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas y fondos de aportaciones federales así como a los programas presupuestarios o políticas públicas de la administración municipal en el ejercicio fiscal 2023.
2. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al Programa Anual para el ejercicio fiscal 2023.
3. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación.
4. Dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2023.
5. Publicar en la página de internet del municipio de Saltillo y en la página de la Contraloría municipal, el resultado de las evaluaciones.

1.2 Objetivos Específicos

1. Fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) realizando el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas.



2. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y a los fondos del gasto federalizado, durante el Ejercicio Fiscal 2023.
3. Determinar los tipos de evaluación del desempeño que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a que se sujetarán.
4. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.
5. Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.
6. Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de los programas presupuestales.
7. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño para el cumplimiento al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023.
8. Vincular los resultados de las evaluaciones con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
9. Difusión de los resultados de las evaluaciones al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

1.3 Glosario

Para efectos de aplicación del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por



el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios (Programa Presupuestario).

Administración Pública Municipal Centralizada

Las dependencias, órganos y unidades administrativas que presupuestal, operativa y funcionalmente dependen directamente del Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, integran la Administración Pública Centralizada.

Entidades

Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación Municipal, los fondos y fideicomisos Públicos Paramunicipales y los demás organismos de carácter público que funcionen en el Municipio, conforman la Administración Pública Paramunicipal.

Evaluación

Análisis sistemático y objetivo de los programas Municipales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.

Evaluación externa

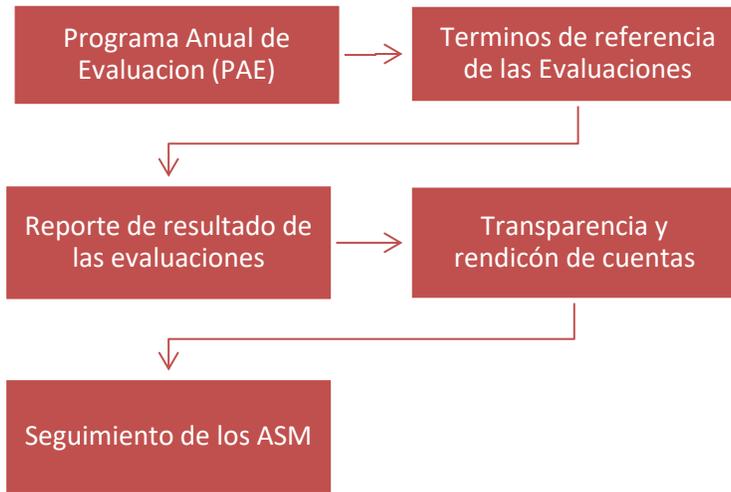
La que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

PAE

Programa Anual de Evaluaciones

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El presente PAE forma parte de El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, las instituciones y los programas implementados por las dependencias entidades, para lograr un valor público.



El SED conforme a su consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

2. Coordinación

La elaboración del presente programa, así como la coordinación de su operación y seguimiento, será responsabilidad de la Contraloría Municipal, a través de la Unidad Administrativa de Modernización Administrativa del Sistema de Evaluación del Desempeño.

3. Contratación de evaluaciones

El PAE estará dentro de los trabajos de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del municipio de Saltillo, Coahuila.

Conforme a la normatividad aplicable, las evaluaciones deberán realizarse por entes externos a la administración gubernamental que pueden ser:

- a) Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- b) Personas físicas o morales especializadas en la materia.



c) Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

Lo anterior es con la finalidad de que mantenga su calidad de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia.

La contratación de las evaluaciones a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables, la cual se apoyará con la coordinación y organización de las dependencias y entidades que operan los fondos y programas presupuestales en la evaluación y en la integración interna de la información que se requiera.

Las Evaluaciones externas podrán ser contratadas directamente por la Contraloría.

4. Criterios de elegibilidad de los evaluadores externos

Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos, que las dependencias y entidades deberán solicitar a los mismos que estén interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- i. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- ii. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- iii. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. El objeto de la evaluación;
 - b. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c. La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:



d.

- 1) La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
- 2) La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
- 3) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

5. Tipos de Evaluación

Los tipos de evaluación externa a considerarse para los Fondos y Programas Presupuestarios, serán las definidas en los “Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, los cuales a continuación se describen de manera general:

a. **De Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados. El principal objetivo es evaluar la orientación a resultados de los Pp con el fin de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. Este tipo de evaluaciones hace un análisis del diseño del Pp, la planeación para cumplir los objetivos establecidos, cómo se tiene programado alcanzar a la población objetivo, cómo se tiene pensada la operación del Programa y los resultados alcanzados.

Gracias a este tipo de evaluación podemos saber cuántos PP cuentan con documentos de planeación orientados hacia resultados o cuántos de ellos no miden el cumplimiento de sus objetivos.

Según los Términos de Referencia de la CONEVAL, esta evaluación se divide en:

1. **Diseño:** Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable.



2. **Planeación y orientación a resultados:** Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.

3. **Cobertura y Focalización:** Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

4. **Operación:** Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

5. **Percepción de la población objetivo:** Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

6. **Medición de Resultados:** Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

b. De indicadores:

Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de Resultados.

c. De desempeño:

Sintetiza en un solo instrumento breve un conjunto de indicadores existentes que deben mostrar, qué es lo que hace un programa, para qué lo hace, cuál es su situación respecto de sus metas, y si esa situación ha cambiado en los últimos años. Aunque su utilidad es sobre todo externa, se aprovechan estas evaluaciones para entender qué hace la acción pública en cuestión y tomar decisiones, por lo cual también tienen importancia para los gestores directos del programa: son un medio de comunicación importante dentro y fuera de la administración pública.

Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.



Sintetiza en un solo instrumento breve un conjunto de indicadores existentes que deben mostrar, qué es lo que hace un programa, para qué lo hace, cuál es su situación respecto de sus metas, y si esa situación ha cambiado en los últimos años.

Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

d. De procesos:

La evaluación de Procesos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Esta evaluación es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas.

La evaluación de Procesos analiza y describe si los Programas Presupuestarios (Pp) realizan sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. Esta evaluación examina bajo una metodología cualitativa, si los procedimientos plasmados en los documentos normativos son adecuados con la realidad, identifica cuellos de botella en la operación del Pp o cuando un requisito impone una barrera de entrada para los beneficiarios.

e. Específicas:

Aquellas evaluaciones no comprendidas en los “Lineamientos Federales” y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

f. De impacto:

permiten medir los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.

La evaluación de impacto contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, aporta información sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público.

G. Estratégicas:



Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.

h. Evaluación de Diseño:

La Evaluación de Diseño no está contemplada como evaluación a programas federales en los lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, sin embargo la práctica de llevar a cabo Evaluaciones de Diseño se da porque es fundamental para el éxito de un Programa presupuestario (Pp), ya que proporciona información valiosa sobre su pertinencia y orientación a resultados; representa una oportunidad para tener una visión objetiva y detallada acerca de la pertinencia de la intervención, el diseño de los elementos que la componen y su relación con otros programas para solucionar un problema común.

La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en el rubro de Consistencia de los Programas Presupuestales y según lo consideren pertinente las instancias coordinadoras.

6. Programas sujetos a evaluación en el ejercicio 2023.

El Municipio de Saltillo dará prioridad a la realización de la siguiente evaluación:

Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal Ejercicio 2022 (FISM-DF).

Para el cual se realizará una evaluación de Consistencia y Resultados y se llevará a cabo con base en el modelo de TdR establecidos por la SHCP, el CONEVAL y la SFP, para cada tipo de evaluación y en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva. Lo



anterior con base al Artículo 79 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7. Costo de las evaluaciones.

De conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el costo de las evaluaciones de los programas operados por las dependencias podrá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia correspondiente, conforme al mecanismo de pago que se determine de acuerdo a la normativa aplicable.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2023 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.

8. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Los ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

A partir de este proceso se acordará con la institución o dependencia los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

1. Específicos (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del programa presupuestario).
2. Institucionales (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del Programa Presupuestario).
3. Interinstitucionales (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del Programa Presupuestario).



4. Intergubernamentales (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con base a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades a las que se realizaron evaluaciones de los fondos y/o programas a su cargo en ejercicios fiscales anteriores, deberán de dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivando trabajos de implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

9. Difusión y Transparencia

La Contraloría Municipal a través de la Unidad Administrativa de Modernización Administrativa y del Sistema de Evaluación del Desempeño deberá difundir y dar transparencia a los informes de las evaluaciones; integrando información relativa a:

- a) Avance de cumplimiento de metas.
- b) Resultados de las evaluaciones.
- c) Seguimiento a los compromisos de mejora.
- d) Deberán incluir el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la “NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, publicada en el DOF el 4 de abril del 2013, debidamente requisitado.



e) Publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

El área de Evaluación y Seguimiento podrá publicar en sus portales de Internet en los casos de inobservancia y/o desfase de las evaluaciones programadas, los documentos y diagnósticos necesarios para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación vigente y anteriores.

La Contraloría Municipal a través de la Unidad Administrativa de Modernización Administrativa y del Sistema de Evaluación del Desempeño deberá publicar en sus portales de Internet para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2023. Se deberá difundir el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

10. Modificaciones y alcances del PAE

La Tesorería, la Secretaría Técnica y la Contraloría en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas:

1. Informarán en su caso a las dependencias y entidades, de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2023.
2. Podrán determinar la realización de evaluaciones a Fondos y/o programas presupuestarios adicionales a las establecidas en el presente documento. Así mismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

11. Seguimiento al PAE 2023.

Se realizará un seguimiento periódico al Plan Anual de Evaluación (PAE) conforme a la calendarización.

El Cronograma de Ejecución de Evaluaciones es el instrumento donde se verificará el avance de las etapas de elaboración de los estudios de evaluación:



Saltillo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

12. Seguimiento y evaluación

La Contraloría a través de la Unidad Administrativa de Modernización Administrativa y del Sistema de Evaluación del Desempeño será la responsable de la coordinación, contratación, operación y supervisión de las evaluaciones.



CRONOGRAMA DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

EJERCICIO 2023

No.	Actividad	Responsable	Junio 19-23	Junio 26-30	Julio 03-07	Julio 10-14	Julio 17-21	Julio 24-28	31 Julio 04 Agosto	Agosto 07-11	Agosto 14-18	Agosto 21-25	28 Agosto 01 Septiembre	Septiembre 04-08	Septiembre 11-15	Septiembre 18-22
1	Revisión y análisis de los términos de referencia (Tdr) para la evaluación de los procesos de los programas.	Instancia evaluadora	■													
2	Dar a conocer a las áreas ejecutoras los Tdr de las evaluaciones de Consistencia y Resultados que serán utilizados.	Municipio		■												
3	Primer requerimiento de información.	Instancia evaluadora			■											
4	Respuesta del requerimiento de información.	Unidades evaluadas				■										
5	Revisión documental de gabinete.	Instancia evaluadora					■									
6	Trabajo de campo con personal de las áreas ejecutoras.	Instancia evaluadora- Unidades evaluadas				■										
7	Análisis cualitativo y cuantitativo de información.	Instancia evaluadora					■									
8	Seguimiento a los trabajos de evaluación y atención a dudas.	Instancia evaluadora- Unidades evaluadas						■								
9	Entrega de resultados preliminares.	Instancia evaluadora							■							
10	Segundo requerimiento de información.	Instancia evaluadora								■						
11	Respuesta del requerimiento de información.	Unidades evaluadas									■					
12	Revisión documental de gabinete (información adicional).	Instancia evaluadora										■				
13	Trabajo de campo con personal de las áreas ejecutoras (información adicional).	Instancia evaluadora- Unidades evaluadas											■			
14	Análisis cualitativo y cuantitativo de información (información adicional).	Instancia evaluadora												■		
15	Entrega de resultados finales.	Instancia evaluadora														
16	Elaboración de informes definitivos.	Instancia evaluadora														
17	Emisión de recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora a las dependencias y entidades.	Instancia evaluadora														
18	Entrega de informe final.	Instancia evaluadora														■



Saltillo

Gobierno Municipal
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA
MUNICIPIO DE SALTILLO

Purcell Esq. con Pdte. Cárdenas,
Planta Alta, 25000. Saltillo,
Coah.

T. 688 05 48, 688 04 92
688 66 02